



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Anuncio

A los efectos oportunos, se publica que la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo adoptó, en su sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2026, el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria del Premio Otero Pedrayo, 2026, con sujeción a las siguientes cláusulas:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO OTERO PEDRAYO 2026

1. Convocatoria

1.1. Se convoca el Premio "Otero Pedrayo 2026", dotado con dieciséis mil euros (16.000,00€), según las disposiciones del reglamento correspondiente.

1.2. Esta convocatoria corresponde al año 2026, de acuerdo con el dispuesto en el reglamento, en el que se establece su ámbito autonómico y su carácter anual; la convoca cada año una de las diputaciones provinciales de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, por este mismo orden.

1.3. Atendiendo a las razones expuestas, la convocatoria y concesión del premio, en la edición de 2026, se le atribuye a la Diputación Provincial de A Coruña, que consigna en la partida 0612/3341/481 de su Presupuesto de gastos el importe del premio y en el de ingresos, las sumas que deberán aportar las demás diputaciones de Galicia, cotitulares del premio, con una cuantía de 2.000,00 € cada una de ellas y la Xunta de Galicia, con una aportación de 8.000,00 €.

Los gastos correspondientes a la organización del premio se imputarán a la partida 0612/3341/22609, y serán objeto de la correspondiente aprobación y, en su caso, de los preceptivos expedientes de contratación.

2. Objeto del premio

El premio "Otero Pedrayo" tiene por objeto:

- Perpetuar y honrar la memoria de la persona egregia en el campo de las letras y del conocimiento
- Premiar una labor que constituía una contribución eminente a la cultura gallega
- Promover los valores propios de Galicia y las obras que lleven al esclarecimiento y a la mejora de su ciudadanía e instituciones

3. Personas candidatas

3.1. Podrán optar al premio:

- Las personas naturales nacidas o residentes en Galicia o con cumplida raigambre en ella
- Los grupos de trabajo radicados en Galicia o constituidos para promover la cultura gallega
- Las personalidades o instituciones que se caractericen por la difusión y por el mantenimiento de la cultura gallega

3.2. La opción al premio se determinará por una candidatura, que podrá ser hecha por:

- Cualquier persona física o jurídica de las señaladas en el apartado 3.1., respecto de sí mismas.
- Las entidades académicas y culturales gallegas respecto de sus miembros
- Cualquier de las personas que ocupen la Presidencia de las diputaciones provinciales de Galicia, la propuesta de las respectivas comisiones de Cultura
- La Xunta de Galicia, oída la Consellería correspondiente
- El mismo jurado, ya constituido

3.3. No podrán ser premiadas aquellas personas que tengan la residencia fiscal en un país o territorio cualificado reglamentariamente como paraíso fiscal, de conformidad con el dispuesto en el artículo 13.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Tramitación

4.1. La presentación de candidaturas al premio deberá realizarse preferentemente por medios electrónicos a través del modelo “solicitud general” disponible en la sede electrónica de la Diputación de A Coruña (<https://sede.dacoruna.gal>).

Opcionalmente, podrá presentarse la inscripción de forma presencial en cualquier de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

4.2. El plazo para la presentación de candidaturas será de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de A Coruña. Esta publicación se realizará también en los boletines oficiales de las provincias de la Lugo, Ourense y Pontevedra, en el DOG y en los diarios de más difusión de la comunidad autónoma.

4.3. Junto con el formulario de presentación de candidaturas las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Recensión biográfica de la persona o agrupación que aspira al premio
- Documentos y antecedentes que se consideren de interés para el conocimiento de su dimensión literaria o científica
- Cinco ejemplares del texto del trabajo con el que se opta al premio, en caso de que la propuesta se base en una obra o producción singular concreta (un único ejemplar si se presenta por sede electrónica)
- En el caso de agrupaciones e instituciones, un ejemplar del reglamento o estatutos por los que se rijan y una relación de las tareas llevadas a cabo en relación con el objeto del premio

4.4. La presentación de la candidatura determina la aceptación íntegra de las condiciones de esta convocatoria y de las contenidas en el reglamento del premio.

4.5. Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se harán preferentemente por medios electrónicos a través del modelo “solicitud general”, disponible en la sede electrónica de la Diputación de A Coruña (<https://sede.dacoruna.gal>), o presencialmente en cualquier de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

4.6. En caso de que la solicitud no reúna los datos exigidos o cualquier de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP, se le requerirá a la persona interesada que emende las faltas o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles y se le indicará que, de no el hacer, se considerará desistida su petición, que se archivará sin más trámites.

4.7. Una vez finalizado el plazo de solicitud la Secretaría de la Diputación de A Coruña expedirá una certificación de las propuestas presentadas que, junto con ellas y su documentación correspondiente, pasarán al jurado del premio, para que todos los miembros las conozcan con antelación suficiente a la reunión de deliberación.

4.8. A cada solicitud o propuesta se le juntarán cuantos documentos se consideren de interés para el mejor conocimiento del/a candidato/a.

5. Jurado y actuaciones

5.1. Para adjudicar este premio se constituirá un jurado integrado por:

- Presidencia, la persona titular de la Presidencia de la Xunta de Galicia o persona en quien delegue
- Vicepresidencia, la persona titular de la Presidencia de la diputación que convoca el premio, que este año le corresponde a la Diputación de A Coruña, o persona en quien delegue
- Vocales:
 - Las personas titulares de las Presidencias de las tres diputaciones restantes, o personas en las que deleguen
 - La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Cultura de la Diputación que convoca, o persona en quien delegue
 - La persona titular de la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia, o persona en quien delegue
 - Una persona representante de cada uno de los siguientes organismos:
 - la) Universidad de Santiago de Compostela
 - b) Universidad de Vigo
 - c) Universidad de A Coruña

- d) Real Academia Gallega
- y) Instituto “Padre Sarmiento” de Estudios Gallegos
- f) Fundación “Otero Pedrayo”
- Cinco personas de reconocida autoridad científica y literaria, designadas por la Xunta de Galicia y de cada una de las diputaciones

Se procurará la paridad de géneros en los miembros del jurado

- *Secretaría*, con voz y sin voto, la persona titular de la Secretaría de la Diputación de A Coruña, o persona en quien delegue

5.2. La composición de los jurados se dará a conocer, con anterioridad a la suya reunión, en el tablero de anuncios de la sede electrónica con el fin de que se puedan interponer, en su caso, los recursos legales pertinentes.

Se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP), Título preliminar, Capítulo II, Sección 3ª: Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas”, artículos 15 la 18, en el que se refiere tanto a la validez de su constitución, como a la actuación del jurado.

Las deliberaciones serán secretas y de ellas serán extendidas las actas correspondientes.

5.3 El jurado constituido emitirá su dictamen en el mes siguiente al día en el que finalice el plazo de presentación de candidaturas, y su actuación se sujetará a lo dispuesto en los artículos 4.2 la 4.6 del reglamento del premio.

5.4. De la actuación del jurado y de la adjudicación del premio se redactará un acta detallado que, firmada por sus miembros y con la totalidad de las documentaciones presentadas

5.5. La copia del acta y de los demás antecedentes que cumplan para el conocimiento de la tramitación del premio se les remitirán a las diputaciones de la Lugo, Ourense y Pontevedra.

5.6. La propuesta de concesión que formule el jurado será objeto de la resolución de la Presidencia, que resolverá su aprobación, previo informe del Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes y del Servicio de Fiscalización.

La resolución de concesión será dada a conocer al Pleno de la Diputación provincial de A Coruña, y se publicará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pago del premio

Para el cobro del premio, que estará sujeto a las retenciones legales correspondientes, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificaciones de las administraciones tributarias correspondientes y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que la persona está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Podrá omitirse la presentación de esta documentación siempre que envíe un documento autorizando expresamente a la Diputación provincial de A Coruña a las consultas tributarias y no se oponga a la consulta de datos de la Seguridad Social

- Comunicación de alta de datos bancarios para el registro de terceros, que figura en el apartado de impresos oficiales de la página web de la Diputación provincial de A Coruña.
- Certificación de la titularidad de cuenta, expedida por la entidad bancaria

La concesión y pago del premio será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el caso de las autocandidaturas.

7. Entrega del premio

Se realizará en el lugar y en la fecha que determine la Presidencia de la Diputación de A Coruña, en un acto solemne y con la asistencia de las personas que componen la Corporación provincial y del jurado, así como de personalidades de las artes, letras y ciencias de la comunidad autónoma.

Junto con el premio, la persona o entidad galardonada recibirá una copia del acta de la reunión del jurado.

8. Normas supletorias

En el que no esté previsto expresamente en estas bases, el jurado y la Diputación convocante tendrán en cuenta las normas contenidas en el reglamento del premio y en los generales del funcionamiento de la Corporación provincial, así como en la legislación vigente.

9. Protección de datos

Los datos facilitados serán tratados por la Diputación de A Coruña con la finalidad de tramitar esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica aceptar la realización de fotografías y/o vídeos por la Diputación de A Coruña en el certamen de entrega de los premios o en el desarrollo de las actividades complementarias.

Dichas imágenes podrán ser publicadas en:

- La página web y perfiles en redes sociales de la Diputación
- Filmaciones destinadas a la promoción de la actividad
- Publicaciones para dar a conocer la actividad

La legitimación para el tratamiento de los datos personales se basa en el cumplimiento de una misión de interés público.

Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones públicas para el ejercicio de sus competencias y serán conservados de acuerdo con el establecido en la normativa de archivo.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica de la Diputación de A Coruña o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Asimismo, se considera que el tratamiento incumple con el establecido en el RXPD puede reclamar ante la AEPD.

Poden consultar más información relacionada con la protección de datos en nuestra Política de Privacidad o dirigiendo un correo a delegadodeprotecciondedatos@dacoruna.gal.

Lugo, 8 de mayo de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón. El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1198

ÁREA DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Anuncio

CONVOCATORIA CURSOS DEL PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA DE La DIPUTACIÓN DE LUGO PARA EL 2026

El área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento, dentro del Plan Agrupado de Formación Continua para el 2026, aprobado por Resolución de la Presidencia de esta Diputación de fecha 4 de mayo de 2026, estando pendiente de dictar, por la Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales de Galicia para el año 2026, propone, la ejecución de las siguientes acciones formativas

- **PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: SUJETOS, OBJETO Y FASES DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. MODALIDAD EN LÍNEA**
- **LA CIBERSEGURIDADE EN ENTORNOS LABORALES. MODALIDAD EN LÍNEA**
- **TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS EN EL TRABAJO. MODALIDAD EN LÍNEA**
- **LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPECIAL REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. MODALIDAD EN LÍNEA**
- **ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. MODALIDAD EN LÍNEA**
- **LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN LOCAL. MODALIDAD EN LÍNEA**
- **EL PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. MODALIDAD EN LÍNEA**
- **INTERVENCIÓN POLICIAL CON MOVILIDAD ELÉCTRICA LIGERA URBANA. MODALIDAD PRESENCIAL**

Las características y contenidos específicos de estos cursos se detallan en el anexo I y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA. SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán de manera telemática, a través de la **SEDE ELECTRÓNICA DE La DIPUTACIÓN DE LUGO, APARTADO TRÁMITES MÁS DESTACADOS - SOLICITUD CURSOS FORMACIÓN.**

Y demás lugares de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el modelo publicado como anexo II en las presentes bases

SE PUEDEN SOLICITAR UN TOTAL DE 2 ACCIONES FORMATIVAS Y, ENTENDIENDO QUE ESTÁN RELACIONADAS CON SU ÁREA DE TRABAJO, SE PODRÁ CONCEDER CUALQUIER DE ELLAS, SIN SER DETERMINANTE EL ORDEN DE PREFERENCIA. DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE CADA ACCIÓN FORMATIVA Y DE Los CRITERIOS DE SELECCIÓN, PODEN CONCEDERSE 1, 2 O NINGÚN CURSO.

2. La falsedad u ocultación de los datos esenciales para la selección de los/las aspirantes dará lugar a la exclusión automática del curso solicitado.
3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **18 DE MAYO DE 2026**. Todas aquellas instancias presentadas fuera de plazo serán excluidas. En aquellas acciones formativas que, una vez finalizado el plazo, no se habían cubierto las plazas ofertadas, se mantendrá abierto hasta completarse estas, quedando cerrado el dicho plazo cinco días hábiles antes del comienzo del curso.

SEGUNDA. ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN Las ACCIONES FORMATIVAS

1. Podrá participar el personal que cumpla los requisitos específicos exigidos en el anexo I.
2. En aquellas acciones formativas que se celebren dentro del horario laboral el/la solicitante debe contar con la autorización del/de la superior/la jerárquico/la desde el momento en que realiza la inscripción en la acción formativa
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quien se incorporó en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o reingresaran desde la situación de excedencia por razones de guardia legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de las/los empleadas/los públicas/los.
4. Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, segundo lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad formativa podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, las adaptaciones necesarias para poder realizarla en caso de que fueran seleccionadas.
6. El área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento se pondrá en contacto con los/las peticionarios/las, al mismo tiempo podrán informarse de su posible admisión llamando a los teléfonos 982 260 065 y 982 260 036.
7. A no comparecencia o abandono de uno/de una participante admitido/a a una acción formativa tendrá como consecuencia que, durante un año, no será admitido/a a las distintas acciones formativas convocadas por el Área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento de la Diputación de Lugo.

TERCERA. CERTIFICACIONES

Se expedirá certificado de asistencia o certificado de asistencia y aprovechamiento a los/a las alumnos/as que asistan al curso. Es obligatoria la asistencia a todas las sesiones de los cursos presenciales. Una inasistencia superior al 15% en el cómputo total de las horas programadas, imposibilitará la expedición de la certificación acreditativa. En el caso de los cursos en "MODALIDAD EN LÍNEA", es obligatoria la asistencia a la sesión presencial, en aquellos que así lo requieran. Si el/a alumno/a no se presentara a la sesión presencial, será excluido/a de este.

a) Certificación de asistencia, o

b) Certificación de asistencia con aprovechamiento: tras la superación de las pruebas pertinentes, las cuales, tendrán carácter voluntario o visto el informe de evaluación emitido por el/la formador/a.

En cualquier de los supuestos solo se expedirá una única Certificación.

CUARTA. MODIFICACIONES

La Diputación de Lugo, podrá modificar el desarrollo y los contenidos de los cursos con el objeto de adaptarlos a las necesidades de la Administración y a las contingencias que puedan surgir.

Lugo, 5 de mayo de 2026.- La presidenta, M.^ª Carmen López Moreno. El secretario, José Antonio Mourelle Cillero.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS ESPECÍFICOS

Código A. F.: 01.01.01.26

Denominación: PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL EN La ADMINISTRACIÓN LOCAL: SUJETOS, OBJETO Y FASES DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. MODALIDAD EN LÍNEA

Destinatarios: Personal administrativo (C1 y C2) y agrupaciones profesionales de la administración local de la provincia de Lugo

Participantes: 50

Horas: 35

Fechas realización: Del 1 a 26 de junio de 2026

OBJETIVOS:

- Conocer la regulación en materia de contratación administrativa recogidas en la Ley 9/2017. Analizar su incidencia y aplicación en la Administración Local.
- Conocer de forma teórica y práctica los procedimientos de contratación de las entidades locales y la utilización de medios electrónicos para la tramitación de los procedentes contractuales

PROGRAMA:

- Normativa sobre contratos del sector público.
- Contratos del sector público.
- Configuración general: principios, régimen de invalidez y recursos en materia de contratación.
- Ámbito subjetivo y objetivo de la LCSP. Negocios y contratos excluidos. Contratos sujetos la regulación armonizada.
- Las partes en la contratación administrativa. Órganos de contratación, contratista; condiciones de aptitud, capacidad, solvencia, clasificación, prohibiciones de contratar.
- Preparación de los contratos: Expediente de contratación Contenido, tramitación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Adjudicación de los contratos: Procedimientos y normas. Problemática del fraccionamiento.
- Efectos, cumplimiento y ejecución de los contratos, modificación, suspensión y extinción, cesión del contrato.
- Tipos contractuales. Especial estudio de los contratos de obras, servicios y suministros.
- La plataforma de contratación del sector público

Código A. F.: 01.02.01.26

Denominación: La CIBERSEGURIDADE EN ENTORNOS LABORALES. MODALIDAD EN LÍNEA.

Destinatarios: Empleados/as públicos/as de la administración local de la provincia de Lugo que utilicen equipamiento informático o software en lo desempeño de su trabajo.

Participantes: 50

Horas: 40

Fechas realización: Del 1 a 26 de junio de 2026

OBJETIVOS:

- Adquirir conocimientos y conceptos básicos de la seguridad de la información.
- Identificar ciertos tipos de ataques informáticos y de engaños cibernéticos.
- Aplicar medidas y recomendaciones que nos protejan ante este tipo de ataques informáticos.

PROGRAMA:

TEMA 1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO.

- Esquema Nacional de Seguridad
- Política de seguridad

TEMA 2. CONCEPTOS BÁSICOS EN SEGURIDAD

- Tipos de amenazas
- A internet profunda (Deep web)
- Aplicaciones

TEMA 3 SEGURIDAD EN EL CORREO ELECTRÓNICO

- Introducción y definiciones
- Métodos y técnicas de engaño/infección a través del correo electrónico
- Identificación de correos dañinos
- Recomendaciones y buenas prácticas

TEMA 4. SEGURIDAD EN LA NAVEGACIÓN WEB

- Introducción y definiciones
- Ataques comunes contra el navegador
- Recomendaciones y buenas prácticas de seguridad y privacidad

TEMA 5. SEGURIDAD EN DISPOSITIVOS MÓVILES

- Configuración y uso de dispositivos móviles
- Copias de seguridad
- Aplicaciones móviles
- Recomendaciones y buenas prácticas

TEMA 6. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD

- Aplicaciones y recomendaciones
- Decálogo básico de seguridad.

Código A. F.: 01.03.01.26

Denominación: TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS EN EL TRABAJO. MODALIDAD EN LÍNEA

Destinatarios: Empleados/as públicos/as de la administración local de la provincia de Lugo.

Participantes: 50

Horas: 30

Fechas realización: Del 8 a 26 de junio de 2026

OBJETIVOS:**General**

Capacitar al alumnado en la transformación positiva de los conflictos en el trabajo.

Específicos:

- Desarrollar una nueva comprensión del conflicto.
- Identificar los tipos de conflictos, sus causas y sus elementos.
- Conocer el ciclo del conflicto.
- Reconocer los estilos de afrontamiento del conflicto.
- Reflexionar sobre la importancia de una buena comunicación.
- Desarrollar habilidades comunicativas.
- Distinguir los diferentes métodos alternos en la resolución de conflictos.
- Determinar los diferentes estilos de negociación

PROGRAMA:**EL CONFLICTO.**

- Aproximación al término conflicto.
- Tipos y causas de los conflictos.
- El ciclo del conflicto.

- El análisis del conflicto.
- Estilos de afrontación del conflicto.

HABILIDADES SOCIALES EN La RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- La comunicación.
- Barreras para la comunicación.
- Escucha activa.
- Mensajes - yo.
- La asertividad.
- La empatía.

MÉTODOS ALTERNOS EN La RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. La NEGOCIACIÓN.

- Métodos alternos en la resolución de conflictos.
- La negociación.
- Estilos de negociación.
- La negociación basada en intereses.

Código A. F.: 01.08.01.26

Denominación: LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE Las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPECIAL REFERENCIA AI PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. MODALIDAD EN LÍNEA

Destinatarios: Personal administrativo (C1 y C2) de la administración local de la provincia de Lugo, que intervenga en la tramitación de expedientes administrativos.

Participantes: 50

Horas: 40

Fechas realización: Del 1 a 26 de junio de 2026

OBJETIVOS:

- Dar a conocer e incidir en los aspectos generales de la norma y su posición en el ordenamiento administrativo.
- Definir y contextualizar los principales elementos, conceptos y sujetos actores del procedimiento que debe observar la administración.
- Determinar los distintos derechos y obligaciones de todos los sujetos implicados en el procedimiento.
- Incidir en los aspectos más nuevos de la administración electrónica: firma, expediente, registro, archivos electrónicos
- Insistir en el concepto y en todos los elementos que componen el acto administrativo, como núcleo fundamental de la relación Administración-administrados.
- Analizar las fases del procedimiento administrativo, en el doble sentido de garantía de lo administrado y de garantía de la Administración para mejor manifestar su voluntad.
- Destacar los medios que tienen los administrados para actuar frente a la administración.
- Destacar otros aspectos jurídicos, administrativos y organizacionales que se deducen de la normativa estudiada.
- Tratar de conseguir de los/las alumnos/las que realicen este curso, una motivación o inquietud por estos asuntos que durante mucho tiempo, seguirán siendo trascendentales en el funcionamiento jurídico-administrativo de nuestra sociedad.

PROGRAMA:

UNIDAD 1

Ámbito objetivo Ley 39/2015.

Aspectos fundamentales de la Ley 39/2015.

UNIDAD 2

La Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Principales reformas de la Ley en relación con la normativa anterior.

Entrada en vigor y derogaciones.

Estructura de la Ley.

UNIDAD 3

Capacidad de obrar

Concepto de interesado/a

Derechos de lo interesado/a

Representación

Identificación y firma de los/las interesados/las en el procedimiento administrativo

UNIDAD 4

Registros y archivos

Obligación de resolver y notificar. El silencio administrativo

Documentos y copias

Tener y plazos

Los actos administrativos

UNIDAD 5

Iniciación del procedimiento

Ordenación del procedimiento

Instrucción del procedimiento

Finalización del procedimiento

Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común

Ejecución

UNIDAD 6

Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio.

– Recursos administrativos

Código A. F.: 01.09.01.26

Denominación: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. MODALIDAD EN LÍNEA

Destinatarios: Personal de la administración local de la provincia de Lugo con trato directo con la ciudadanía.

Participantes: 50

Horas: 30

Fechas realización: Del 1 a 19 de junio 2026

OBJETIVOS:

- Dar herramientas y estrategias al personal de la administración local que tienen entre sus funciones atender a la ciudadanía para mejorar la comunicación.
- Concienciar y sensibilizar al tiempo que capacitar al personal de la administración local para mejorar la relación entre las administraciones locales y los administrados, garantizando la accesibilidad a la información con independencia de la diversidad de cada una de las personas.

PROGRAMA:

1. El derecho a comprender de las personas
2. La comunicación
 - 2.1. Comunicación verbal

2.2. Comunicación no verbal

3. Escucha activa

4. La comunicación asertiva

5. Comunicación y lenguaje

Código A. F.: 01.14.01.26

Denominación: La INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A La GESTIÓN LOCAL. MODALIDAD EN LÍNEA

Destinatarios: Personal técnico y administrativo de la administración local de la provincia de Lugo interesado en la materia objeto del curso

Participantes: 50

Horas: 30

Fechas realización: Del 8 a 26 de junio 2026

OBJETIVOS:

Al finalizar el curso, lo participante será capaz de:

- Identificar los principales tipos de sistemas de IA, distinguir sus usos legítimos de sus límites y reconocer cuando un sistema entra en el ámbito de aplicación del Reglamento europeo de IA.
- Diseñar y refinar instrucciones en lenguaje natural para obtener resultados útiles en tareas administrativas concretas: redacción de documentos, resumen de expedientes, análisis comparativo de normativa y comunicación con la ciudadanía.
- Seleccionar la herramienta de IA más adecuada para cada tarea, teniendo en cuenta el nivel de confidencialidad de la información y los recursos digitales disponibles en la entidad.
- Aplicar los criterios del RXPD y del Reglamento europeo de IA para determinar que datos pueden introducirse en una herramienta de IA y cuáles no, y actuar en consecuencia antes de iniciar cualquier consulta.
- Detectar errores, alucinaciones y sesgos en las respuestas generadas por sistemas de IA y verificar la información en las fuentes oficiales antes de incorporarla a un acto administrativo.
- Utilizar la IA para automatizar tareas repetitivas de oficina mediante instrucciones en lenguaje natural, sin necesidad de conocimientos previos.

PROGRAMA:

1. QUE ES La IA Y COMO LLEGÓ A NUESTRO TRABAJO

Sitúa al participante en el presente real de la inteligencia artificial, desmonta mitos frecuentes, explica cómo funciona la IA generativa e identifica los ámbitos concretos en los que ya está presente en la gestión de las entidades locales.

2. El arte DE DAR INSTRUCCIONES: PROMPTS PARA La OFICINA PÚBLICA

Trabaja la estructura y el refinamiento de instrucciones a través de ejemplos directos de redacción administrativa, resumen de expedientes, traducción de lenguaje técnico para la ciudadanía y atención a consultas, con práctica guiada e iteración real.

3. HERRAMIENTAS DIGITALES: CHATGPT, GEMINI, CLAUDE, NOTEBOOKLM Y OTRAS

Panorámica práctica de las principales herramientas de IA accesibles desde el navegador: asistentes generativos, buscadores con fuentes citadas, generación de material multimedia (imágenes, vídeo, audio). Establecimiento de criterios para elegir la más adecuada según la tarea y el nivel de confidencialidad de la información.

4. MARCO NORMATIVO, ÉTICA Y USO RESPONSABLE DE La IA

Lectura aplicada del Reglamento (UE) 2024/1689 y del Reglamento General de Protección de Datos (RXPD) desde el punto de vista del empleado público; detección de alucinaciones y sesgos algorítmicos; obligaciones en materia de supervisión humana; transparencia institucional; responsabilidades de los empleados públicos

5. IA INSTALADA EN LOCAL: MODELOS ACCESIBLES PARA La ADMINISTRACIÓN

Introducción a sistemas de IA que funcionan en la infraestructura propia de las entidades o sin conexión a internet: (modelos de la familia ALIA/ALÍA, Gemma, Qwen y otros). Casos de uso para información sensible, privacidad reforzada y soberanía tecnológica. Posibilidades y límites técnicos reales.

Breve aproximación a la estrategia de IA en una entidad local: el modelo de la Diputación de Lugo.

Código A. F.: 01.18.01.26

Denominación: El PAPEL DE Las ENTIDADES LOCALES EN La PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. MODALIDAD EN LÍNEA

Destinatarios: Técnicos/as y trabajadores/las de Entidades Locales de la provincia de Lugo que tramiten y trabajen en materia de medioambiente.

Participantes: 50

Horas: 40

Fechas realización: Del 1 a 30 de junio de 2026

OBJETIVOS:

Dar a conocer a las Entidades Locales su papel en diversos procedimientos vinculados al medio ambiente y su papel tanto en su tramitación como en materia de cambio climático y protección medioambiental.

PROGRAMA:

1. Licencia administrativa y Registro de perros potencialmente peligrosos. Prevención y defensa contra incendios forestales y gestión de biomasa en las fajas secundarias.
2. Competencias conferidas a las Entidades Locales dentro de la Ley 3/2007.
3. Ciclo integral del agua: saneamiento, abastecimiento y criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
4. Implantación de la recogida de la fracción de biorresiduos en el servicio municipal de recogida de residuos.
5. Actuaciones de las entidades locales para mitigación y adaptación al cambio climático.
6. Potestad sancionadora Entidades Locales en materia de medio ambiente.
7. Ordenación territorial y papel de las entidades Locales supramunicipales.

Código A. F.: 01.21.01.26

Denominación: INTERVENCIÓN POLICIAL CON MOVILIDADE ELÉCTRICA LIGERA URBANA. MOD. PRESENCIAL

Destinatarios: Policías Locales de la administración local de la provincia de Lugo.

Participantes: 30

Horas: 24

Fechas realización: 9, 10 y 11 de junio de 2026

Horario: Mañana y tarde

Lugar impartición: Aulas de Formación Policía Local de Lugo. (Rúa de Artes, 35 - Lugo)

OBJETIVOS:

A partir de la reciente normativa estatal y de la obligación de aseguramiento vigente desde enero de 2026, los agentes conocerán como intervenir ante patinetes, bicicletas eléctricas y otros VMP, abordando la falta de tipificación de infracciones y los plazos transitorios. Una formación esencial ante el nuevo escenario de movilidad urbana.

Llevaremos a cabo un análisis detallado de la Modificación de la Ley a fe que de Responsabilidad Civil por la Ley 5/2025 y el Real Decreto 52/2026, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos.

Analizar la normativa actualizada sobre VMP y VPL.

- Explicar los criterios que permiten clasificar las distintas categorías.
- Valorar la actuación para llevar a cabo según la clasificación de movilidad eléctrica, desde la denuncia administrativa hasta la imputación penitenciaria.
- Decisión sobre medidas provisionales la tomar por los agentes a consecuencia de la gravedad de las infracciones.

PROGRAMA:

- Análisis de la Modificación de la Ley a fe que de responsabilidad civil por la Ley 5/2025.
- Estudio de Real Decreto 52/2026, por lo que se modifica el Reglamento General de Vehículos.

- Manual de Características de los VMP. Características y requisitos técnicos de los vehículos de movilidad personal.
- Conflicto de categorización de los vehículos personales ligeros. Clasificación de aparatos motorizados como juguetes, vehículos, VMP y VPL. Definiciones.
- Escenario actual y transitorio. Período provisional en vehículos sin certificado de circulación.
- Elementos de control y comprobación en los vehículos. La nueva etiqueta identificativa.
- Puntos de verificación en placa de marcaje y etiqueta.
- Procedimiento de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos. Registro de Vehículos Personales Ligeros.
- Certificación de vehículos de movilidad personal y otros no homologados.
- Control del seguro, acceso la Plataforma de intercambio. Problema ATEX y FIVA.
- Modificaciones del aparato.
- Denuncias aplicables. Comparativa de infracciones a nivel estatal y según la Ordenanza de Vigo.
- Medidas provisionales la adoptar, inmovilización y retirada.
- Casuística policial.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA



Área de Formación
Ensino e
Economía do Coñecemento

ANEXO II SOLICITUDE DE INSCRIPCIÓN NAS ACCIÓNS DE FORMACIÓN

1. Denominación curso					Código A. F.				
2. Datos pessoais									
Nome:		Primeiro Apellido			Segundo Apellido			N.I.F.	
3. Datos profesionais									
Posto de traballo:		Grupo/Subgrupo				Entidade onde traballa			
		A1	A2	B	C1	C2	AP		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Dependencia		Enderezo do posto de traballo				Localidade		Provincia	
Minusvalía física		Teléf. Traballo		Correo electrónico				Teléf. móbil	
SI <input type="checkbox"/>									
Non <input type="checkbox"/>									
Clase de persoal	Funcionario/a	Funcionario/a Interino/a	Persoal Eventual	Laboral Fijo	Laboral Temporal				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
FUNCÍONS QUE DESENVOLVE:									
4. A ter en conta									
<p>Segundo recollen as bases de convocatoria, o prazo de presentación de solicitudes finalizará na data que aparece nas bases xerais da convocatoria publicadas no BOP. No caso de non cubrirse as prazas, manterase aberto ata completarse. O solicitante deberá cumprimentar todos os campos da solicitude.</p> <p>PÓDENSE PEDIR UN TOTAL DE 2 ACCIÓNS FORMATIVAS E, ENTENDENDO QUE ESTÁN RELACIONADAS COA SÚA ÁREA DE TRABALLO, PODERASE CONCEDER CALQUERA DELAS, SEN SER DETERMINANTE A ORDE DE PREFERENCIA. DEPENDENDO DO NÚMERO DE SOLICITUDES DE CADA ACCIÓN FORMATIVA E DOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, PODEN CONCEDERSE UN, DOUS OU NINGÚN CURSO.</p> <p>Aquelas accións formativas que se celebren dentro do horario laboral do solicitante, é obrigatoria a autorización do superior xerárquico. A non comparecencia ou abandono dun participante admitido terá como consecuencia que, durante un ano, non será admitido nas distintas accións formativas.</p>									
5. Declaración									
Declaro, baixo a miña responsabilidade, que coñezo as bases da convocatoria e que son certos os datos que aporfo á solicitude que abaixo asino.									
6. Informe Entidade Local									
Se o curso ten lugar en horario laboral do/a solicitante é obrigatoria a sinatura do superior xerárquico, alcalde ou presidente e o selo da Entidade									
<input type="checkbox"/> Favorable		<input type="checkbox"/> Desfavorable		Sinatura e selo (Alcalde/sa, Presidente/a, Xefe/a de Servizo...)					

SOLICITO realiza-la acción formativa ou actividade de referencia.

_____ a _____ de _____ de _____

Sinatura

PRESIDENTA DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

Área de Formación. Ronda de Muralla, 140, 1º andar. 27004 Lugo. Telf: 982 260 065 / 982 260 036. e-mail: formacion@deputacionlugo.org

Conforme ao Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e do Consello, do 27 de abril de 2016, relativo á Protección das Persoas Físicas no que respecta ao tratamento de datos persoais; informámolle que os seus datos se incorporan nun ficheiro automatizado baixo a responsabilidade de DEPUTACIÓN, coa finalidade de poder atender os compromisos xorados pola relación que mantemos con vostede. Así mesmo informámolle que pode exercer os seus dereitos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición e portabilidade e revocar este consentimento mediante correo electrónico protecciondatos@deputacionlugo.org ou a través do correo electrónico ou correo electrónico ou correo electrónico. A súa aceptación de utilizar os seus datos persoais para desenvolver as actividades formativas nas que se inscriba, así como queda constancia de aceptación de todo o exposto anteriormente neste documento e que vostede coñece os seus dereitos e obriga segundo a normativa de Protección de Datos de Carácter Persoal.

ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR, Y JUVENTUD

Anuncio

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN ABREVIADO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “DE LA ESCUELA A LA GRANJA”, DE FORMACIÓN EN PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA LAS ANPAS DE LA PROVINCIA DE LUGO, EN LA ANUALIDAD 2026

En relación con la convocatoria de las subvenciones de referencia (publicada en el BOP de Lugo nº 60, de 14 de marzo de 2026), la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, acordó:

“Después de ver la propuesta del señor diputado delegado del área de Medio Rural y del Mar y Juventud, de lo siguiente tenor:

“I.- La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, lo siguiente Acuerdo:

1º.- La aprobación de la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen abreviado de concurrencia competitiva, en el marco del Programa “De la escuela a la granja”, de formación en proyectos de emprendimiento rural, para las ANPAS de la provincia de Lugo, en la anualidad 2026, dotado con 250.000 € con cargo al Presupuesto General del año 2026.

2º.- Aprobación del texto de las bases canalizadoras de dichas subvenciones, así como sus modelos de solicitud y justificación.

3º.- La publicación de la citada convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y portal de internet de la Diputación de Lugo.

4º.- La aprobación del gasto, por imponerte de 250.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4190.48900 del Presupuesto General Provincial para el ejercicio 2026.

II. La convocatoria y las bases canalizadoras de las subvenciones (en el sucesivo, Bases) fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (14 de marzo de 2026) y en el portal de internet de la Diputación de Lugo.

A consecuencia de dichas publicaciones, fueron recibidas 244 solicitudes por parte de 75 ANPAS de centros de educación infantil y primaria de la provincia de Lugo.

III. En cumplimiento de lo establecido en la Base 11, desde el área de Medio Rural y del Mar, y Juventud, se instruyeron y se tramitaron los respectivos expedientes, se revisaron las solicitudes presentadas y se realizaron todas las actuaciones necesarias para la determinación de las solicitantes que, a través de la documentación aportada, acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LXS, en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la LSG, y en la Base 8 de las canalizadoras de las subvenciones, para poder ser sus beneficiarias.

En concreto, se comprobó si las 244 solicitudes integraban la documentación requerida en la Base 8. De las 244 solicitudes:

- 133 integraban toda la documentación prevista en la Base 8 y, además, era correcta.
- 111 estaban incompletas o contenían errores enmendables por parte de 40 ANPAS.

Requeridos los 40 solicitantes cuyas 111 solicitudes estaban incompletas o contenían errores, y recibidas las respuestas a dichos requerimientos, se completaron los expedientes.

IV. Por otra parte, en aplicación de lo establecido en la Base 6, se determinaron los importes de las subvenciones correspondientes a cada una de las solicitudes.

De las actuaciones citadas se desprende que las solicitantes que pueden obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de referencia son las interesadas de los expedientes y por los importes que se relacionan a continuación (en las actividades organizadas por BODEGA, Miel de las Hadas, Bisqato y Tropic Gaia se indica que se tratan de talleres en el centro escolar; el resto de actividades se corresponden con visitas a las granjas y explotaciones):

Expediente	ANPA Beneficiaria	NIF	Visita / Taller	Importe unitario subvención	Importe total subvención																																																																																							
2026/CCP_01/000101	Asoc de padres de alumnos Terra Te la del CEIP de Román	G27312859	Daveiga	1.100,00	2.000,00																																																																																							
2026/CCP_01/000102			Gotas de Gaia	900,00		2026/CCP_01/000103	Asoc de padres de alumnos del colegio de Riotorto	G27307677	Ana Pérez Boo	1.100,00	3.292,50	2026/PES_03/005431	El Espíritu de la Colmena	1.100,00	2026/PES_03/005432	Miel de las Hadas	546,25	2026/PES_03/005433	Bisqato	546,25	2026/CCP_01/000108	ANPA de él CEIP de Monterroso	G27374248	Miel de las Hadas	545,00	8.245,00	2026/CCP_01/000117	Eras Moniz	1.100,00	El Molino de Coea	1.100,00	Daveiga	1.100,00	Milhulloa	1.100,00	Arqueixal	1.100,00	Sin Más - Las Vacas de la Ulloa	1.100,00	Traloagro	1.100,00	2026/CCP_01/000118	APA colegio la Gándara	G27183961	Daveiga	1.100,00	3.300,00	2026/CCP_01/000119	Hogares Hogar	1.100,00	2026/CCP_01/000120	Ganadería Docampo	1.100,00	2026/CCP_01/000147	APA de él colegio público Isla Verde de Lugo	G27043033	La Casa de la Fonte	1.100,00	3.300,00	2026/CCP_01/000148	Daveiga	1.100,00	2026/CCP_01/000149	Hogares Hogar	1.100,00	2026/CCP_01/000150	La.P.La. de él C.Y.I.P. de Triacastela	G27317643	Arqueixal	1.045,00	1.045,00	2026/CCP_01/000151	APA Colegio Público Ramón Halcón	G27210632	Daveiga	1.100,00	2.200,00	2026/CCP_01/000152	Gotas de Gaia	1.100,00	2026/CCP_01/000157	ANPA CEIP Rosalía de Castro	G27126234	Agroalimentaria Laurentina	1.100,00	4.400,00	2026/CCP_01/000158	Agroalimentaria Laurentina	1.100,00	2026/CCP_01/000159	Caurelor	1.100,00
2026/CCP_01/000103	Asoc de padres de alumnos del colegio de Riotorto	G27307677	Ana Pérez Boo	1.100,00	3.292,50																																																																																							
2026/PES_03/005431			El Espíritu de la Colmena	1.100,00																																																																																								
2026/PES_03/005432			Miel de las Hadas	546,25																																																																																								
2026/PES_03/005433			Bisqato	546,25																																																																																								
2026/CCP_01/000108	ANPA de él CEIP de Monterroso	G27374248	Miel de las Hadas	545,00	8.245,00																																																																																							
2026/CCP_01/000117			Eras Moniz	1.100,00																																																																																								
			El Molino de Coea	1.100,00																																																																																								
			Daveiga	1.100,00																																																																																								
			Milhulloa	1.100,00																																																																																								
			Arqueixal	1.100,00																																																																																								
			Sin Más - Las Vacas de la Ulloa	1.100,00																																																																																								
Traloagro	1.100,00																																																																																											
2026/CCP_01/000118	APA colegio la Gándara	G27183961	Daveiga	1.100,00	3.300,00																																																																																							
2026/CCP_01/000119			Hogares Hogar	1.100,00																																																																																								
2026/CCP_01/000120			Ganadería Docampo	1.100,00																																																																																								
2026/CCP_01/000147	APA de él colegio público Isla Verde de Lugo	G27043033	La Casa de la Fonte	1.100,00	3.300,00																																																																																							
2026/CCP_01/000148			Daveiga	1.100,00																																																																																								
2026/CCP_01/000149			Hogares Hogar	1.100,00																																																																																								
2026/CCP_01/000150	La.P.La. de él C.Y.I.P. de Triacastela	G27317643	Arqueixal	1.045,00	1.045,00																																																																																							
2026/CCP_01/000151	APA Colegio Público Ramón Halcón	G27210632	Daveiga	1.100,00	2.200,00																																																																																							
2026/CCP_01/000152			Gotas de Gaia	1.100,00																																																																																								
2026/CCP_01/000157	ANPA CEIP Rosalía de Castro	G27126234	Agroalimentaria Laurentina	1.100,00	4.400,00																																																																																							
2026/CCP_01/000158			Agroalimentaria Laurentina	1.100,00																																																																																								
2026/CCP_01/000159			Caurelor	1.100,00																																																																																								
2026/CCP_01/000160			SAT El Palomar	1.100,00																																																																																								

2026/CCP_01/000168	Asoc de madres y padres Outeiro del CEIP Pobra de Brollón	G27272459	Daveiga	1.045,00	1.591,25
			BODEGA	546,25	
2026/CCP_01/000174	ANPA Abeja del CEIP Casás	G27414051	SAT El Palomar	1.099,96	1.099,96
2026/CCP_01/000175	Asoc de madres y padres de alumnos/las la Faxarda del CEIP Gregorio Sanz	G27011642	Finca El Balado	730,00	2.922,00
2026/CCP_01/000177			Hogares Hogar	1.100,00	
2026/CCP_01/000178			Miel de las Hadas	546,00	
2026/CCP_01/000179			Tropic Gaia	546,00	
2026/CCP_01/000180	ANPA Abeja del CEIP Casás	G27414051	Bisqato	546,25	2.192,46
2026/CCP_01/000181			Champivil	1.099,96	
2026/CCP_01/000182			Bisqato	546,25	
2026/CCP_01/000205	Asociación ANPA CEIP Las Mercedes	G27130301	Granja Aeiroá	940,50	6.203,50
			Arqueixal	988,00	
			Traloagro	1.045,00	
			La Casa de la Fonte	1.092,50	
			SAT El Palomar	1.092,50	
			Gotas de Gaia	1.045,00	
2026/CCP_01/000206	ANPA del CEIP de Samos	G16843799	Tropic Gaia	546,25	3.292,50
2026/CCP_01/000207			Caurelor	1.100,00	
2026/CCP_01/000211			Bisqato	546,25	
2026/CCP_01/000212			Casa Benito	1.100,00	
2026/CCP_01/000213	ANPA del CEIP Castro de Oro de Alfoz	G27424951	Gotas de Gaia	1.100,00	1.100,00
2026/CCP_01/000217	ANPA CEIP As Nogais	G72839038	Miel Casa de la Torre	1.000,00	1.546,25
			Miel de las Hadas	546,25	
2026/CCP_01/000219	APA amigos de él Menéndez Pelayo	G27277979	Champivil	1.100,00	5.492,00
			Hogares Hogar	1.100,00	
			SAT El Palomar	1.100,00	
			Gotas de Gaia	1.100,00	
			Miel de las Hadas	546,00	
			Bisqato	546,00	

2026/CCP_01/000232	APA CEIP A Ponte	G27010461	Hogares Hogar	1.000,00	5.092,00
			Granja Aeiroá	1.000,00	
			El Molino de Coea	1.000,00	
			Traloagro	1.000,00	
			Miel de las Hadas	546,00	
			Tropic Gaia	546,00	
2026/CCP_01/000271	ANPA La Laguna del CEIP Plurilingüe de Monforte de Lemos	G27237155	BODEGA	546,00	5.492,00
2026/CCP_01/000272			BODEGA	546,00	
2026/CCP_01/000273			SAT El Palomar	1.100,00	
2026/CCP_01/000274			SAT El Palomar	1.100,00	
2026/CCP_01/000275			Granja Aeiroá	1.100,00	
2026/CCP_01/000278			Arqueixal	1.100,00	
2026/CCP_01/000389	APA de los centros docentes de Fonsagrada	G27021682	Ganadería Docampo	1.100,00	4.392,50
			Muvicla	1.100,00	
			Ganadería Castelo	1.100,00	
			Miel de las Hadas	546,25	
			Bisqato	546,25	
2026/CCP_01/000502	Asoc padres de alumnos del CEIP San Miguel	G27291129	Milhulloa	1.100,00	2.200,00
			Caurelor	1.100,00	
2026/CCP_01/000549	Asociación de padres de alumnos de él colegio público Pedro Caselles Rollán	G27037787	Tierras de la Marina	855,00	3.111,25
2026/CCP_01/000550			El Molino de Coea	855,00	
2026/CCP_01/000550			BODEGA	546,25	
2026/CCP_01/000552			Hogares Hogar	855,00	
2026/CCP_01/000578	APA CEIP de Cervo	G27136894	Agroalimentaria Laurentina	1.100,00	3.846,00
2026/CCP_01/000579			Finca El Balado	1.100,00	
2026/CCP_01/000581			Mantoño Holstein	1.100,00	
2026/CCP_01/000582			Bisqato	546,00	
2026/CCP_01/000616	Asoc de padres de alumnos de él colegio de educación infantil y primaria Juan Rey de Lourenzá	G27317312	Finca El Balado	1.100,00	2.746,25
			Tierras de la Marina	1.100,00	
			Miel de las Hadas	546,25	

2026/CCP_01/000641	ANPA del CEIP Velero de Campo, Castro Riberas de Lío	G27371129	Gotas de Gaia	1.000,00	4.300,00
			Muvicla	1.100,00	
			El Trobo, miel de O Valadouro	1.100,00	
			Granja Aeiroá	1.100,00	
2026/CCP_01/000669	ANPA CPI Poeta Uxío Novoneyra	G27516673	Bisqato	546,25	1.646,25
			La Carqueixa	1.100,00	
2026/CCP_01/000790	APA Sta Eulalia y San Berto	G27323054	Ganadería Docampo	1.100,00	4.392,00
			Granja Aeiroá	1.100,00	
			La Huerta de la Sancoveiga	1.100,00	
			Bisqato	546,00	
			Miel de las Hadas	546,00	
2026/CCP_01/000906	APA de lana agrupación escolar de Bretoña de Pastoriza	G27021849	El Trobo, miel de O Valadouro	1.100,00	4.392,00
			Agroalimentaria Laurentina	1.100,00	
			Finca El Balado	1.100,00	
			BODEGA	546,00	
			Tropic Gaia	546,00	
2026/CCP_01/000859	Asoc ANPA CEIP Rosalía de Castro	G27313808	Cachenas de San Breixo	1.100,00	2.200,00
2026/CCP_01/000861			Tres Hocicos	1.100,00	
2026/CCP_01/000951	Asoc de madres y padres de alumnos/las del CEIP Monseivane	G56349731	El Molino de Coea	1.100,00	3.292,50
			Agroalimentaria Laurentina	1.100,00	
			BODEGA	546,25	
			Tropic Gaia	546,25	
2026/CCP_01/000958	APA de él colegio Milagrosa de Lugo	G27020791	Traloagro	1.100,00	2.200,00
2026/CCP_01/000959			Arqueixal	1.100,00	
2026/CCP_01/000971	APA de él colegio de los Franciscanos de Lugo	G27010172	Eras Moniz	1.100,00	5.492,50
			Arqueixal	1.100,00	
			Eras Moniz	1.100,00	
			Eras Moniz	1.100,00	
			BODEGA	546,25	
			Tropic Gaia	546,25	

2026/CCP_01/000974	APA de lana escuela hogar Santa Rita de Galdo de Vivero	G27019017	Tropic Gaia	546,25	4.797,50
2026/CCP_01/000975			BODEGA	546,25	
2026/CCP_01/000973			Tierras de la Marina	902,50	
2026/CCP_01/000976			Ganadería Cid	950,00	
2026/CCP_01/000977			Ganadería Cid	950,00	
2026/CCP_01/000978			Agroalimentaria Laurentina	902,50	
2026/CCP_01/000993	APA de él colegio público Rosalía de Castro de Mosteiro-Pol	G27239748	Muvicla	1.100,00	1.100,00
2026/CCP_01/001010	La.P.La. de él colegio público de San Cosme de Barreiros	G27304575	El Molino de Coea	1.100,00	2.200,00
			Milhulloa	1.100,00	
2026/CCP_01/001013	La.P.La. C.P.I. Dr. López Suárez de Friol	G27328483	Casa Bértolo	1.000,00	4.092,00
			Milhulloa	1.000,00	
			Granja Aeiroá	1.000,00	
			Miel de las Hadas	546,00	
			Tropic Gaia	546,00	
2026/CCP_01/001015	APA de él colegio público de Vicedo	G27044866	Champivil	1.100,00	1.100,00
2026/CCP_01/001016	AMPA CEIP Vista Alegre	G27030154	Granxa Teixeira y Pistón	1.000,00	1.546,00
			Bisqato	546,00	
2026/CCP_01/001017	Asoc AFA Divino Maestro Lugo	G10969913	Caurelor	1.100,00	1.646,00
			Tropic Gaia	546,00	
2026/PES_03/007252	APA y exalumnos de EGB de él Col Nal Mixto Comarcal de Foz Padre Feijoo	G27019371	Ganadería Ana Pérez Boo	1.000,00	1.000,00
2026/CCP_01/001020	Asoc. de madres y padres alumnos del Coleg. Público Ricardo Gasset de O Incio	G27230382	Los Arroxos	1.000,00	1.546,25
2026/CCP_01/001021			BODEGA	546,25	
2026/CCP_01/001023	A Pedrosa Latas APA Cillero de Vivero	G27019058	El Trobo, miel de O Valadouro	1.045,00	1.045,00
2026/CCP_01/001024	Agrupación de madres y padres de alumnos A Ulloa de Palas de Rei	G27359272	Sin Más - Las Vacas de la Ulloa	919,60	2.926,00
2026/CCP_01/001025			Sin Más - Las Vacas de la Ulloa	919,60	
2026/CCP_01/001026			Miel Casa de la Torre	1.086,80	

2026/CCP_01/001027	Agrupación de madres y padres de alumnos A Ulloa de Palas de Rei	G27359272	El Molino de Coea	1.013,65	1.013,65
2026/CCP_01/001029	APA y ex-alumnos de San José de Calasanz de Quiroga	G27190263	Caurelor	1.100,00	1.646,25
			Tropic Gaia	546,25	
2026/CCP_01/001041	Asoc de madres y padres de alumnos Virgen del Carme	G27390509	Casa Benito	1.045,00	2.090,00
			Casa Benito	1.045,00	
2026/CCP_01/001032	Asoc. padres de alumnos CEIP Sano Xoan Becerreá	G27303429	Tierras de la Marina	1.100,00	4.400,00
2026/CCP_01/001033			Milhulloa	1.100,00	
2026/CCP_01/001034			Finca El Balado	1.100,00	
2026/CCP_01/001035			Muvicla	1.100,00	
2026/CCP_01/001038	APA Colegio Público de Cuevas	G27147404	Champivil	888,25	2.660,00
			Mantoño Holstein	883,50	
			Ganadería Ana Pérez Boo	888,25	
2026/CCP_01/001039	Asoc de madres y padres de alumnos /las del CEIP Xose Luis Taboada	G27509090	Eras Moniz	1.092,50	1.092,50
2026/PES_03/007729	APA de él CP Antonio Insua Bermúdez	G27119833	Tierras de la Marina	1.092,50	1.638,75
		G27119833	BODEGA	546,25	
2026/CCP_01/001040	ANPA CEIP Luis Pimentel Pedazos	G27416627	Los Arroxos	1.100,00	2.200,00
			Los Arroxos	1.100,00	
2026/PES_03/007732	APA de él colegio público comarcal de Antas de Ulla	G27126192	Eras Moniz	1.100,00	2.200,00
			Sin Más - Las Vacas de la Ulloa	1.100,00	
2026/CCP_01/001042	APA Colegio Público de Nadela	G27135193	Muvicla	1.000,00	4.000,00
2026/CCP_01/001044			Muvicla	1.000,00	
2026/CCP_01/001048			La Huerta de la Sancoveiga	1.000,00	
2026/CCP_01/001049			Ganadería Docampo	1.000,00	
2026/CCP_01/001051	Asoc de padres de alumnos Santo Estevo	G27201037	La Huerta de la Sancoveiga	873,05	873,05
2026/CCP_01/001052	APA Colegio Público Pantón	G27205186	Caurelor	1.092,50	2.185,00
			Tres Hocicos	1.092,50	

2026/CCP_01/001053	ANPA CEIP San Miguel	G27226257	Finca El Balado	895,00	2.975,00
		G27226257	Ganadería Cid	1.040,00	
		G27226257	Ganadería Castelo	1.040,00	
2026/CCP_01/001055	ANPA Fundación Educativa Torre de Lemos	G27427996	Casa Benito	1.000,00	4.000,00
		G27427996	Casa de la Fonte	1.000,00	
		G27427996	Traloagro	1.000,00	
		G27427996	Los Arroxos	1.000,00	
2026/CCP_01/001054	APA de Xermade	G27035500	Casa Bértolo	1.100,00	1.100,00
2026/CCP_01/001056	APA Colegio Virgen de la Soledad - Gándaras - Lugo	G27239896	Casa Bértolo	1.100,00	4.400,00
2026/CCP_01/001057		G27239896	Granxa Teixeira y Pistón	1.100,00	
2026/CCP_01/001058		G27239896	Traloagro	1.100,00	
2026/CCP_01/001059		G27239896	Mantoño Holstein	1.100,00	
2026/CCP_01/001060	Asoc ANPA CEIP El Salvador	G27475532	Champivil	1.100,00	4.400,00
		G27475532	Ganadería Cid	1.100,00	
		G27475532	Mantoño Holstein	1.100,00	
		G27475532	Tierras de la Marina	1.100,00	
2026/CCP_01/001061	APA de él colegio de Iana Merced de Sarria	G27120039	Casa Benito	1.100,00	2.200,00
		G27120039	Tres Hocicos	1.100,00	
2026/CCP_01/001063	APA del colegio San Xosé de Lugo	G27009299	El Espíritu de la Colmena	570,00	1.710,00
		G27009299	Sin Más - Las Vacas de la Ulloa	570,00	
		G27009299	Ganadería Feral	570,00	
2026/CCP_01/001064	APA de él Col Nal Mixto Comarcal de Abadín	G27133602	Tres Hocicos	1.000,00	1.000,00
2026/CCP_01/001066	Asoc de madres y padres de alumnos del Colegio Salesiano Divina Pastora	G27458082	Sin Más - Las Vacas de la Ulloa	1.100,00	1.100,00
2026/CCP_01/001065	APA Col Nal Mixto Comarcal de A Pontenova	G27106020	Milhulloa	1.100,00	1.100,00
2026/CCP_01/001067	APA grupo escolar Quiroga Ballesteros	G27120070	Mantoño Holstein	1.045,00	2.090,00
	APA grupo escolar Quiroga Ballesteros	G27120070	Mantoño Holstein	1.045,00	

2026/PES_03/007867	Asoc. de madres y padres C.Y.I.P. de Oural-Sarria	G27384635	Casa Benito	1.100,00	4.400,00
		G27384635	Miel Casa de la Torre	1.100,00	
		G27384635	Ganadería Docampo	1.100,00	
		G27384635	Miel Casa de la Torre	1.100,00	
2026/CCP_01/001070	ANPA del CEIP de San Clodio	G27458124	Casa de la Fonte	1.100,00	1.100,00
2026/CCP_01/001069	Asoc de madres y padres del CPI Tino Grandío	G27466895	Ribereñas	1.100,00	2.200,00
		G27466895	Casa Bértolo	1.100,00	
2026/PES_03/007889	Asoc de madres y padres de alumnos/las del CEIP Manuel Mato Lozano	G27493527	Ganadería Ana Pérez Boo	779,00	3.476,05
		G27493527	Ganadería Feral	846,45	
		G27493527	Ganadería Castelo	925,30	
		G27493527	Casa Bértolo	925,30	
2026/CCP_01/001071	APA de él colegio público de Castroverde	G27022219	Ganadería Docampo	807,50	807,50
2026/CCP_01/001072	Asoc de madres y padres de alumnos CEIP Anexa	G27370105	Ganadería Cid	1.100,00	1.100,00
2026/CCP_01/001074	ANPA CEP Luis Tobío	G01799410	La Huerta de la Sancoveiga	1.100,00	2.200,00
		G01799410	La Huerta de la Sancoveiga	1.100,00	
					198.374,17

V. Por otra parte, las solicitantes que no pueden obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones son las interesadas de los expedientes que se relacionan a continuación:

Expediente	ANPA Solicitante	NIF	Visita / Taller	Motivo desestimación
2026/CCP_01/000205	Asociación ANPA CEIP Las Mercedes	G27130301	Miel de las Hadas	2
2026/CCP_01/000205			BODEGA	2
2026/CCP_01/000277	ANPA La Laguna del CEIP Plurilingüe de Monforte de Lemos	G27237155	Caurelor	1
2026/CCP_01/000276			Granja Aeiroá	1
2026/CCP_01/001015	APA de él colegio público de Vicedo	G27044866	Tropic Gaia	2
2026/PES_03/007252	APA y exalumnos de EGB de él Col Nal Mixto Comarcal de Foz Padre Feijoo	G27019371	Miel de las Hadas	2
2026/CCP_01/001023	A Pedrosa Latas APA Cillero de Vivero	G27019058	Tropic Gaia	2

2026/PES_03/007596			Casa Benito	3
2026/PES_03/007597			Casa Benito	3
2026/PES_03/007598			Ganadería Docampo	3
2026/PES_03/007599	Asoc. de madres y padres C.Y.I.P. de Oural-Sarria	G27384635	Ganadería Docampo	3
2026/PES_03/007600			Ganadería Docampo	3
2026/PES_03/007601			Casa Benito	3
2026/PES_03/007602			Miel de las Hadas	2
2026/CCP_01/001029	APA y ex-alumnos de San José de Calasanz de Quiroga	G27190263	BODEGA	2
2026/CCP_01/001036	Asoc. padres de alumnos CEIP Sano Xoan Becerreá	G27303429	Bisqato	2
2026/CCP_01/001037			Bisqato	2
2026/PES_03/007729	APA de él CP Antonio Insua Bermúdez	G27119833	Gotas de Gaia	2
2026/CCP_01/001043	APA Colegio Público de Nadela	G27135193	Tropic Gaia	2
2026/CCP_01/001045			Miel de las Hadas	2
2026/CCP_01/001050	ANPA del CEIP Castro de Oro de Alfoz	G27424951	Tropic Gaia	2
2026/CCP_01/001051	Asoc de padres de alumnos Santo Estevo	G27201037	Bisqato	2
2026/CCP_01/001053	ANPA CEIP San Miguel	G27226257	Bisqato	2
2026/CCP_01/001055	ANPA Fundación Educativa Torre de Lemos	G27427996	Miel de las Hadas	2
2026/CCP_01/001060	Asoc ANPA CEIP El Salvador	G27475532	El Molino de Coea	1
2026/CCP_01/001063	APA del colegio San Xosé de Lugo	G27009299	Miel de las Hadas	2
			Bisqato	2
2026/CCP_01/001064	APA de él Col Nal Mixto Comarcal de Abadín	G27133602	Bisqato	2
2026/CCP_01/001068	APA Col Nal Mixto Comarcal de A Pontenova	G27106020	Milhulloa	1
2026/PES_03/007889	Asoc de madres y padres de alumnos/las del CEIP Manuel Mato Lozano	G27493527	Champivil	1
			Ganadería Alejandro Salvatierra	3
			Tropic Gaia	2
			Bisqato	2
2026/CCP_01/001073	Asoc La Granda colegio público Muimenta-Cospeito	G27152529	Ganadería Castelo	3
2026/CCP_01/001062	APA de él colegio público Fondo Nois	G27045129	Champivil	4

Motivos de desestimación

1. Agotamiento disponibilidad visitas por granja (Base 8).
2. Agotamiento disponibilidad talleres (Base 8).
3. Incumplimiento Base 5 (No es un centro de educación primaria).
4. Tener pendiente de justificar subvenciones concedidas anteriormente por la Diputación de Lugo (Base 5).

Por lo expuesto, propongo que por la Xunta de Gobierno se acuerde:

1. Dictar resolución provisional de concesión de las subvenciones, en régimen abreviado de concurrencia competitiva, en el marco del Programa “De la escuela a la granja”, de formación en proyectos de emprendimiento rural, para las ANPAS de la provincia de Lugo, en la anualidad 2026, en favor de las beneficiarias y en las cuantías que se relacionan en el apartado IV de esta Propuesta, de acuerdo a los criterios de determinación del importe de las subvenciones referidos en la Base 6 de la convocatoria.
2. Dictar resolución provisional de desestimación de las solicitudes que se relacionan en el apartado V de esta Propuesta.
3. Otorgar a este Acuerdo provisional el carácter de definitivo, en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formularan alegatos, y que será publicado en el BOP de Lugo y en el portal de internet de la Diputación de Lugo (www.deputacionlugo.gal) para su conocimiento y efectos oportunos.
4. Notificar este Acuerdo provisional a las interesadas, por medio de su publicación en los medios citados en el apartado anterior, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, la contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.”

De acuerdo con la Base 11 de la convocatoria, se procede a la notificación a los interesados del Acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para presentar alegatos.

Lugo, 8 de mayo de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto del 14/01/2026, el diputado delegado de Promoción Económica y Social, Pablo Rivera Capón.

R. 1199

AYUNTAMIENTOS

ABADÍN

Anuncio

Exposición pública y anuncio de cobro – Padrón Fiscal Servicio de Ayuda en el Hogar

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abadín, en sesión extraordinaria celebrada el 09.12.2025 aprobó inicialmente el padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de octubre de 2025, tanto en la modalidad básica como de dependencia.

Segundo lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde - Presidente, en el plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, DOS (2) meses a contar desde el día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias designadas. Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección fiscal del sujeto pasivo por correo postal para que puedan efectuar su pago en cualquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la dicha Ley 58/2003.

Abadín, 16 de diciembre de 2025.- El alcalde-presidente, José María López Rancaño.

R. 1146

CERVO*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2026, se aprobaron los padrones correspondientes a las mensualidades de marzo de 2026 de las liquidaciones de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda en el Hogar y de la Piscina Municipal así como el correspondiente a las enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, escuelas deportivas municipales y los padrones correspondientes al 1º bimestre de 2026 de las tasas por los Servicios de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Saneamiento.

Por medio del presente edicto se exponen al público los padrones, por un plazo de 15 días naturales, la contar desde lo siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Contra los mismos se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, siendo lo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el Padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde 11 de mayo a 13 de julio de 2026. Una vez transcurrido el mismo sin haber efectuado el pago, este se exigirá por el procedimiento de constricción sobre el patrimonio del deudor. En el caso del canon del agua, esta falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Formas de pago: Mediante domiciliación bancaria o en cualquier oficina de Abanca, Banco Santander o BBVA/BBVA proveídos del documento de ingreso que se les remitirá o podrán solicitar en el Ayuntamiento.

Cervo, 30 de abril de 2026.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1176

FOZ*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la resolución de alcaldía de fecha 10 de marzo de 2026 en la que se aprueban las bases generales y específicas reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir temporalmente, mediante personal laboral temporal, por relevo por vacante, una plaza de conductor/a basura del departamento de obras y servicios.

De acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/las/las y excluidos/las de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir temporalmente, mediante personal laboral temporal, por relevo por vacante, una plaza de conductor/a basura del departamento de obras y servicios. con el siguiente alcance:

ADMITIDOS/AS	PRUEBA DE GALLEGO
CARLOS LOPEZ RAMIL	EXENTO
CRISTIAN VILLAMIL VARELA	EXENTO
MIGUEL COUTO GARCIA	EXENTO
SANTIAGO OTERO REGO	EXENTO
JOSE MIGUEL PAREDES LOS RÍE	EXENTO
BACHIR SALMA MOHAMED	EXENTO

SEGUNDO.- Elevar la lista la definitiva no habiendo aspirantes excluidos.

TERCERO.- Designar lo siguiente Tribunal calificador:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENTA	Vanessa Iglesias Sánchez. Técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.
VOCAL	David Gomez Oroza. Coordinador servicio basura del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Cándido Nazario Rodríguez Gil, Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Foz.
VOCAL	María Antonia Neira Álvarez. Interventora del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Moises Iglesias Fernandez. Oficial Servicio de Obras del Ayuntamiento de Foz.
VOCAL	Jacobo Otero Fernández, Coordinador de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Roberto López Piñeroa. Oficial del Servicio de Obras Ayuntamiento de Foz.
SECRETARIA	María Salomé Rodríguez Varela. Orientadora Laboral del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Cristina Balseiro Fernández, Agente de Desarrollo Local, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el miércoles día 27 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Foz, para su constitución.

QUINTO.- Convocar a los aspirantes admitidos/las el miércoles día 27 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Foz, para lo desarrollo del primero ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos/las de la oposición los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

SEXTO.- Publicar en el BOP, en el Tablero de Anuncios y en la Sede electrónica a presente resolución en la que consta las lista definitiva de los aspirantes admitidos/las/las y excluidos/las, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primero ejercicio.

Lo manda y lo firma en Foz (Lugo), el alcalde, Francisco Cajoto Caserío, el día de la firma electrónica que se indica en la margen de la presente, ante mí, la secretaria en acumulación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.

Foz, 30 de abril de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío. La secretaria en acumulación, María Luz Balsa Rabade.

R. 1147

LÁNCARA

Anuncio

De conformidad con el decreto de 4 de mayo de 2026 se hace pública la convocatoria para selección de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto Taller Dual de Empleo "Los Sotos II" en agrupación de ayuntamientos Láncara, Paradela y Samos, del que es promotor el ayuntamiento de Láncara:

- 1 Personal directivo
- 3 monitores docentes
- 1 persona de apoyo a media jornada.

La convocatoria y las bases aprobadas están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Láncara en la siguiente dirección <https://lancara.sedelectronica.gal>.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Láncara, 4 de mayo de 2026.- El primero teniente de alcalde (alcalde por sustitución), Pablo Rivera Capón.

R. 1148

LUGO
Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. doña Ana María González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruído expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnico/a especialista en estrategias urbanas financiadas con fondos FEDER/FEDER (Grupo A1), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023 de aprobación de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna (objeto de mesas generales de negociación el 2 de noviembre de 2023 y 13 de noviembre de 2023).

- Visto el acuerdo 9/81 BASES ESPECÍFICAS PARA La CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN La CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ESTRATEGIAS URBANAS FINANCIADAS CON FONDOS FEDER/FEDER (Grupo A1), adoptado por la junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026.

- Visto el acuerdo 16/123 ENMIENDA DE ERROR EN EL ACUERDO 9/81 BASES ESPECÍFICAS PARA La CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN La CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ESTRATEGIAS URBANAS FINANCIADAS CON FONDOS FEDER/FEDER (Grupo A1) - FUNCIONARIO/La INTERINO, ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 4 DE MARZO DE 2026.

- Por el DECRETO Nº 2517/2026 del 24/03/2026 se resolvió convocar el proceso selectivo para la creación DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN La CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ESTRATEGIAS URBANAS FINANCIADAS CON FONDOS FEDER/FEDER (Grupo A1) que se regirá por las BASES ESPECÍFICAS aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2026 y rectificadas en la sesión de 18 de marzo de 2026.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 070 de 27 de marzo de 2026.

- Con fecha de 27 de abril de 2026 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta del técnico medio de gestión del Servicio de Personal con fecha de 6 de mayo de 2026.

En base las atribuciones delegadas por decreto núm. 10280/2025, de 04/11/2025, dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto núm. 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos en el proceso selectivo, otorgando 5 días hábiles para enmiendas, de la CONVOCATORIA ESPECÍFICA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN La CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ESTRATEGIAS URBANAS FINANCIADAS CON FONDOS FEDER/FEDER (Grupo A1) - FUNCIONARIO/La INTERINO, que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

APPELLIDOS Y NOMBRE	CELGA 4	DNI
ARROJO FERNÁNDEZ, PALOMA	SÍ	***5622**
FERNÁNDEZ DÍAZ, ALICIA	SÍ	***5007**

GONZÁLEZ NOVOA, MARÍA RITA	SÍ	***5710**
TORRENTE PÉREZ, FRANCISCO DENÍS	SÍ	***5950**
VILA PAZ, TERESA	SÍ	***1367**

EXCLUIDOS/AS

NADIE

Segundo.- Citar a los miembros del Tribunal, para que comparezcan el **lunes 18 de mayo de 2026, a las 8:30h**, en las instalaciones del CEI-NODUS del Ayuntamiento de Lugo, para su constitución.

Tercero.- Citar a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan, en las instalaciones del CEI-NODUS del Ayuntamiento de Lugo, el **lunes día 18 de mayo de 2026 a las 10:30h** para realización de las pruebas selectivas y valoración de los méritos.

Cuarto.- Se proceda a la suya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Tablero de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Lugo, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 6 de mayo de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana María González Abelleira.

R. 1177

RIORTORTO*Anuncio*

La Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, aprobó las bases en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026 que han de regir en el otorgamiento de subvenciones para el año 2026.

Objeto: El objeto de las subvenciones es la realización de actividades culturales y deportivas, según la definición contenida en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riotorto, publicada en el B.O.P. de 8 de marzo de 2007 y realizadas desde el 01/01/2026 hasta el 30/11/2026.

Requisitos que deben reunir los beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de carácter cultural o deportivo, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Deberán tener su domicilio fiscal en el ayuntamiento de Riotorto.

Partida presupuestaria: 334-480.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Riotorto, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá presentarse en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Modelo de solicitud: Obrante en la Secretaría Municipal.

BOP de publicación de la ordenanza general de subvención: 8 de Marzo de 2007, 27 de Marzo de 2007 y 19 de Enero de 2009.

Riotorto, 4 de mayo de 2026.- El alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 1149

O VICEDO

Anuncio

D. JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente de él Ayuntamiento de O Vicedo, provincia de Lugo, en cumplimiento de lo preceptuado en él artículo 63 de la Ley 5/97, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, en relación con los artículos 43 y siguientes de él Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, con motivo de mi ausencia de este término municipal y al objeto de que me sustituya lea Primera Teniente de Alcalde, doña María del Pilar Otero Insua, vengo en delegar lea totalidad de las atribuciones y funciones que me confiere lea legislación vigente, comprendiendo tanto lea facultad de dirigir los servicios correspondientes como lea de gestionarlos en general, incluida lea facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, desde el día 5 hasta el día 13 de mayo de 2026, ambos incluidos.

Se notifique al interesado y publíquese lea presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

O Vicedo, 4 de mayo de 2026, El alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 1150

FUNDACIÓN TERREO

Anuncio

Aprobada por Resolución de Presidencia núm. 2026/060, de fecha 6 de mayo de 2026, se exponen al público la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de dos/dos (2) oficiales de primera acuicultura de la Fundación "TerrEo":

"RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2026/060"

En A Ribeira de Piquín, la 6 de mayo de 2026.

Asunto: Lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de dos/dos (2) oficiales de primera acuicultura, de la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

DON ROBERTO FERNÁNDEZ RICO, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL "TERREO".

Vista la Oferta de Empleo Público para el año 2025, aprobada por esta Fundación por Resolución de Presidencia núm. 2025/008, de fecha 28 de enero de 2025, y publicada en el BOP núm. 041, del 19/02/2025, y en el DOG núm. 66, de fecha 04/04/2025, para cubrir las siguientes plazas:

Núm. vacantes	Denominación	Tipo de personal
1	Técnico de proyectos	Personal fijo
2	Oficial de primera acuicultura	Personal fijo
2	Operario de servicios	Personal fijo

Vista la publicación de las bases de la convocatoria de dicho proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65, de fecha 21 de marzo de 2026, así como la publicación de un extracto del proceso en el Diario Oficial de Galicia núm. 60, de fecha 31 de marzo de 2026 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 82, de fecha 3 de abril de 2026.

Analizadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del dicho proceso selectivo, con los/las siguientes aspirantes:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN DEL GALLEGO	OBSERVACIONES (NO EXCLUYENTE)*
1	García García, José	***46**7T	NO	NO APORTA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA GALLEGO
2	García García, Julio	***46**8R	SÍ	
3	Sobrado Achicharres, Martín	***84**7E	SÍ	NO APORTA CONTRATOS DE TRABAJO

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN DEL GALLEGO	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
1	Pazos Díez, Mauro	***93**4H	SÍ	NO CONSTA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD EN VIGOR

**En este apartado de observaciones (no excluyentes) se recogen los méritos u otra documentación en la que se observan deficiencias en su presentación, que no motivan la exclusión en el proceso selectivo y que podrían ser objeto de enmienda por las personas interesadas, sin que implique en el caso de los méritos (aunque sean emendados), que estos cumplan con los requisitos establecidos en las bases para su puntuación en la fase de concurso por el Tribunal de Selección.*

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de A Ribeira de Piquín (<http://www.ribeiradepiquin.es>) y en el Tablero de Anuncios de la Fundación "TerrEo", concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Patronato de la Fundación "TerrEo" en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

A Ribeira de Piquín, 6 de mayo de 2026.- El presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 1178

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA